

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, con memorial allegado de la parte demandante.

Sírvase proveer. Manizales, 25 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 486

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: EDIFICIO BLOQUE 8 ESTAMBUL 2-
PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandada: MAGDA MILENA SANCHEZ PERDOMO

Radicado: 170014003005-2022-00328-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procedió a revisar el memorial allegado por la parte demandante, donde se evidencia el envío fallido de la citación para notificación personal a la dirección física brindada por la EPS y en consecuencia, solicitó el emplazamiento. Sin embargo, revisando nuevamente por el Despacho el memorial allegado por Medimás, se evidencia que en este se indicó como correo electrónico de la demandada la dirección magdita0503@outlook.com, por lo cual se debe intentar el envío previo a acceder a la solicitud de emplazamiento.

En consecuencia, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que puede solicitar la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 074 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria